



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 30 de Marzo del 2015.



VISTO:

El Proveído N° 1494-2015 de Gerencia Municipal, el Informe 0131-2015-MDSS-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promoviendo las formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 65°, 70° 71° y Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en toda negociación colectiva en la que intervenga un Sindicato que puesta estar conformado, parcial o totalmente, por servidores que hubieren optado por no trasladarse al régimen previsto en la Ley del Servicio Civil es de aplicación lo establecido en el antedicho reglamento; de tal manera que la negociación se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, a presentarse el 01 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente; en el marco de la negociación colectiva las entidades constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras, que estará compuesta en el caso de los servidores, por 03 representantes hasta por cien (100) servidores sindicalizados con opción de 01 hasta por 50 servidores sindicalizados afiliados, hasta un máximo de 06 representantes;

Que, de conformidad con lo establecido en la en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento en mención, quedan derogados: el Decreto Supremo 003-82-PCM, el Decreto Supremo N° 026-82-JUS y el Decreto Supremo N° 070-85-PCM;

Que, mediante Oficio Nro. 001-SOMUNSS-2015, el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SOMUNSS) presenta su pliego petitorio para el año 2016; el cual ha ingresado, por mesa de partes, en fecha 30 de enero de 2015;

Que, mediante Oficio Nro. 002-SOMUNSS-2015 el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SOMUNSS), acredita sus representantes para la Comisión Negociadora;

Que, mediante Informe N° 131-2015-MDSS/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye en la necesidad de conformar la Comisión Negociadora con la finalidad de buscar una fórmula de arreglo, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-A-2015-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Negociadora que se avoque a la Solución del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SOMUNSS) que regirá a partir del 01 de enero de 2016, conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los siguientes integrantes de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de San Sebastián:

En Representación de la Municipalidad:

- Gerente de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

En Representación del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SOMUNSS)

- Isabel Meza Chino, Secretaria General
- Lucio Rodríguez Montoya, Secretario de Actas y Archivos
- Modesto Ccahuana Pompilla, Secretario de Defensa
- Alejandro Cruz Quispe, Secretario de Organización

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, con la formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, se deje sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE